



*Universidad Nacional
de Quilmes*

Quilmes, 19 ABR 1994

VISTO el interés de esta Casa de Estudios por desarrollar una actividad editorial propia de carácter científico; y

CONSIDERANDO:

Que la misma contribuirá a difundir la producción científica de investigadores y docentes de esta Universidad.

Que estará abierta, también, a recepcionar trabajos de calidad de autores no pertenecientes a esta Casa.

Que será de utilidad para posibilitar la interconexión y el intercambio con diversos centros académicos del país y del extranjero.

Que potenciará la incorporación de la Universidad al debate y al intercambio de ideas, objetivo insoslayable del quehacer universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

SF
N



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 1º.- Publicar una revista de caracter científico referida al ámbito de las ciencias sociales, que llevará el nombre de Revista de Ciencias Sociales.

ARTICULO 2º.- La revista mencionada en el Art. 1º deberá estar abierta a recibir la producción de docentes e investigadores tanto de esta Casa como de otras Universidades o instituciones.

ARTICULO. 3º.- La precitada revista contará con un Director y un Consejo Editorial no mayor de 6 miembros. El director presidirá las labores del Consejo Editorial y desempeñará las tareas ejecutivas propias del cargo. El Consejo Editorial establecerá la orientación global de la revista, la definición de las características de cada número, la selección de artículos -para lo cual podrá recurrir al procedimiento del referato- y demás funciones de conducción general de la misma.

ARTICULO 4º.- Las reuniones del Consejo Editorial serán citadas por el Director, quien las presidirá. Frente a asuntos que requieran una toma de decisiones, el Consejo Editorial utilizará el mecanismo del voto cuando no existiere unanimidad. El Director tendrá voto, como los restantes miembros del Consejo y tendrá la facultad de desempatar si fuere necesario.

ST
N



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 5º.- El Director y los miembros del Consejo Editorial durarán 2 (dos) años en sus funciones. El Director será designado por el Rector, mientras que los miembros del Consejo Editorial serán designados por el Consejo Superior. En todos los casos los cargos se desempeñarán ad honorem.

ARTICULO 6º.- Un Secretario Editorial, designado por el Rector a propuesta del Director, tendrá a su cargo los trabajos específicos de gestión y coordinación que la actividad editorial demande. Durará 2 (dos) años en sus funciones y podrá ser remunerado con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o de Profesor Adjunto, en ambos casos hasta con una dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 7º.- La producción editorial de la revista quedará en el ámbito del Departamento de Publicaciones de la Universidad.

ARTICULO 8º.- Las características de formato, periodicidad, impresión, extensión y tiraje deberán ser presentadas anualmente por el Director al Rector, quien deberá autorizarlas mediante resolución.

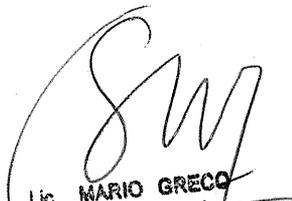


*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 9º.- El gasto que demande esta iniciativa será imputado al inciso 3 (servicios no personales), Partida Principal 5 (Servicios Comerciales y Financieros), Partida Parcial 3 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones).

ARTICULO 10º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución (C.S.) Nº 49/94


Lic. MARIO GRECO
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. JULIO MANUEL VILLAR
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES